

Hacia una democracia electoral plena con participación paritaria*

Evelia Romero Miranda**

Resumen

Aquí se trata de mostrar el progreso de las mujeres en la participación política observando cómo han ido ganando escaños en los principales órganos decisorios del país, como las Cámaras de Senadores y de Diputados, federales y locales. Y cómo se les ha dificultado insertarse en los Ayuntamientos, las Secretarías de Estado y en la Suprema Corte de Justicia; a pesar de los esfuerzos internacionales por la equidad de género enmarcados en la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos del Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sustentable enarbolados en el país, entre otros, por las organizaciones e instituciones gubernamentales participantes en los Encuentros Internacionales de Género, esforzados en la generación de indicadores estadísticos que visibilicen la situación de las mujeres, incluyendo su nivel de participación política; y por otra parte, de las acciones afirmativas que se han puesto en marcha con reformas electorales que impulsan el proceso de consolidación de una democracia electoral total y de mayor participación paritaria.

Palabras clave: Participación política, democracia, género.

* Este artículo se entregó para su publicación antes de las elecciones del 2018 donde se elegirán diversos cargos a nivel local y federal, entre ellos Ayuntamientos, Juntas Municipales y Alcaldías. A partir de los resultados electorales confirmaremos o no la consolidación de la participación paritaria real.

** Departamento de Estudios sobre los Movimientos Sociales, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara. Contacto: evelia.romero@hotmail.com

México ganó en el siglo XX el derecho a la democracia electoral total, cuando en 1953 se decretó el derecho de las mujeres a votar y ser votadas para puestos de elección popular; toda vez que el constituyente ya había iniciado este proceso de inclusión en los albores del siglo al decidir que todos los hombres podían votar, en voto directo, inclusive los analfabetos, entonces cuestionados (Tuñón, 2008).

A principios del siglo XXI, el país avanzó en la generación de espacios de representación y de gobierno, con las reformas electorales del 2014, con las que instruyó a los partidos políticos para que aplicarán “[...] las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales [...]” (*Diario Oficial de la Federación*, reformas en materia electoral, 2017).

Así, hasta este momento ha sido un proceso progresivo, lento e insuficiente; que está, muy probablemente en camino a la consolidación para el caso mexicano; toda vez que a partir de la Jurisprudencia y los tratados internacionales logremos abatir el *Techo de Cristal* en los espacios de representación popular y de gobierno y nos acerquemos a la paridad en la representación real de las mujeres en los cargos de elección popular, tanto a nivel municipal como en las legislaturas federales y locales.

El presente trabajo tiene como objetivo revisar el avance de la participación política de las mujeres en México en los últimos años, a través de la revisión de indicadores estadísticos relativos a su participación en las Cámaras de Senadores y Diputados, los Ayuntamientos, y algunos otros puestos del servicio público, que les permitieran asegurar el impulso y la implementación de políticas tendientes a incluir la perspectiva de género en todos los ámbitos.

Se plantea como contexto, el esfuerzo internacional encabezado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde hace décadas, por alcanzar un mundo más incluyente y menos desigual; en el que ha permeado un discurso, y una serie de acciones, que impulsan

el proceso de la visibilización de las mujeres, de sus condiciones de vida y de las formas en que participan en las comunidades en las que están inmersas.

La *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, promulgada en 1995 en la cuarta conferencia mundial de la ONU sobre la mujer, adoptada por 189 países, entre ellos México; es una de las muestras del esfuerzo internacional. Esa *Declaración y Plataforma de Acción* cuenta con 12 directrices básicas; a saber, la mujer y la pobreza; la educación y capacitación de la mujer; la mujer y la salud; la violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la mujer y el ejercicio del poder y la adopción de las decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos y la mujer; la mujer y los medios de difusión; la mujer y el medio ambiente y; la niña.

Un apartado especial merece el de la mujer y el ejercicio del poder y la adopción de las decisiones que contempla;

...dos compromisos fundamentales de cambio. En primer lugar, ...garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y su plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones. Las cuotas políticas o las medidas positivas representan ejemplos de ello. Al reservar escaños o candidaturas para las mujeres, se ha logrado un aumento significativo en el número de mujeres dirigentes en algunos países. En segundo lugar, la plataforma instó a adoptar medidas en materia de liderazgo, oratoria y realización de campañas políticas, por ejemplo, prepara a las mujeres para competir, ganar, y ser buenas líderes que puedan inspirar a otras personas (ONU, Mujeres, Conferencias sobre la Mujer, 2018)

En ese sentido, en el año 2000, la ONU promulgó los *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*, y en el año 2015; los 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, cuyas metas se han propuesto para el 2030 (ver: ONU, Agenda del Desarrollo Sostenible, 2018).

Ninguno de los ODM estaba dedicado expresamente a impulsar la participación política de las mujeres. Sin embargo, el objetivo tres, señalaba la necesidad de: “Promover la Igualdad entre los Géneros y la Autonomía de la Mujer”; un planteamiento de carácter transversal, que tocaba tangencialmente la participación política de las mujeres.

A la hora del recuento de los logros y los pendientes de los ODM, la ONU, reconoce que, pese a los avances en la consecución del tercer Objetivo, principalmente en educación, aún existe una gran brecha entre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales; persistiendo la discriminación y la violencia en contra de estas últimas:

Si se facilita la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y a una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se estarán impulsando las economías sostenibles y las sociedades y la humanidad se beneficiarán al mismo tiempo... (ONU, Objetivos del Desarrollo Sostenible).

El Secretario General de la ONU en su informe del año pasado, el 2017, dos años después de la promulgación de los ODS, señaló con un fuerte sustento estadístico, que aun ahora, un porcentaje muy alto de mujeres en edad reproductiva habían declarado haber sufrido violencia física o sexual, o ambas, durante el último año a manos de sus parejas sentimentales, que el matrimonio infantil de las mujeres no disminuía con la celeridad deseada, que la ablación genital femenina aún existe en porcentajes importantes; que una las causas principales de las diferencias entre hombres y mujeres respecto al trabajo remunerado, tiene que ver, precisamente, con la fuerte carga para las mujeres en el otro tipo de trabajo, el no remunerado: básicamente el trabajo doméstico y de cuidados asistenciales de niños,

adultos mayores y enfermos, en los que participan más del doble del tiempo que los hombres.

Además, y en relación directa con los temas que nos ocupan en el presente artículo, el Secretario General de la ONU señaló en la misma ocasión que:

A nivel mundial, la participación de las mujeres en los órganos legislativos únicos o en los parlamentos nacionales alcanzó el 23.4% en 2017, ... [mientras que en México las mujeres alcanzaron el 38% por cierto de participación en el 2017 respecto al total de espacios disponibles en el senado, según expondremos más adelante]... sólo un 10% más que en 2000. La lentitud de los avances revela la necesidad de un mayor compromiso político, y de medidas y cupos más ambiciosos, para aumentar la participación política y el empoderamiento de la mujer (ONU, Objetivos del Desarrollo Sostenible).

Habrà que preguntarse, si el indicador de "la participación política de las mujeres en los órganos legislativos únicos o en los parlamentos nacionales" es el único o el más pertinente para estudiar los avances en la participación política de las mujeres. Desde la Plataforma de Acción de *Beijing*, en 1995, se insistía en la necesidad de acciones complementarias al establecimiento de cuotas que garantizaban un cierto número de escaños y/o candidaturas a las mujeres para asegurar su inserción en las estructuras de poder, que les permitiera ser efectivamente parte de la toma de decisiones; desde entonces se hablaba de la formación de las mujeres para fortalecer su liderazgo y su participación política. La legislación de los partidos políticos actualmente considera la designación de presupuesto para invertir en formación partidista de las mujeres. Tampoco podemos perder de vista las condiciones socioeconómicas y culturales que dificultan la participación política de las mujeres; como las dobles jornadas,

la pobreza, los niveles educativos, la violencia, el acceso a la salud, etcétera.

A diferencia de los ODM, en los Objetivos del Desarrollo Sustentable, una de las metas del Objetivo 5: Promover la Igualdad entre los Géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; plantea expresamente luchar por la inclusión de la mujer en la toma de decisiones.

Las metas planteadas para el Objetivo 5, son: 5.1 poner fin a todas las formas de discriminación en mundo; 5.2 eliminar todas las formas de la violencia contra las mujeres; 5.3 eliminar el matrimonio precoz y forzado de las mujeres, así como la mutilación genital femenina; 5.4 promover la responsabilidad compartida entre los miembros de los hogares, respecto al trabajo doméstico y asistencial; 5.5 "Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública"; 5.6 asegurar el acceso universal a la salud sexual y a los derechos y salud reproductivos.

Además de los incisos: 5ª donde se asienta empujar por la igualdad de derechos para la mujer en cuanto el acceso a los recursos económicos, acceso a la propiedad de la tierra y otros bienes, a los servicios financieros y al disfrute de la herencia, entre otros; el 5b que a la letra dice: "Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres"; de vital importancia este último dada la relevancia que han cobrado en los últimos tiempos la utilización de las redes sociales en el ejercicio de los derechos de las personas y en el nuevo contexto social de las luchas políticas; y por último, el 5c que trata del fortalecimiento del marco jurídico para impulsar la igualdad y empoderamiento.

La lucha por la consecución de los ODS ha definido los temas de la Agenda de los *Encuentros Internacionales de Género en México*, que tienen una larga tradición en el país y que se han constituido en

importantes foros de reflexión, análisis, discusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países de Latinoamérica y el Caribe; tal como se plantea en los objetivos de los *Encuentros Internacionales*: han sido “la reflexión, la discusión, el análisis e intercambio de experiencias para incorporar y mejorar las estadísticas desde la óptica de los esquemas que se requieren para los análisis de género” (Eternod, 2004). También han determinado una buena parte de la producción de las oficinas de estadística oficial de muchos países.

El último encuentro, la edición *XVIII Encuentro Internacional de Estadística de Género. Transversalizar el Género en la Producción, Difusión, Análisis y Uso de la Estadística* tuvo lugar en septiembre del 2017. Marcela Eternod (2004), señala que la base de tales encuentros fueron cinco eventos previos: el primero de ellos, el *Seminario Regional sobre el Enfoque de Género y las Fuentes de Información Estadística*, promovido por el INEGI, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Programa Nacional de la Mujer y el Fondo de la Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en la ciudad de Aguascalientes en 1997; a dos años de la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* promulgada en 1995; del que una de sus conclusiones fue que de temas emergentes como la participación política de las mujeres se sabía poco y por lo tanto se propuso investigar más al respecto (Eternod, 2004).

El segundo fue el *Coloquio Internacional de Estadística bajo un Enfoque de Género* auspiciado por el INEGI y UNIFEM en diciembre del 2000; en el que se concluía también que se debía “...Continuar investigando sobre los problemas relativos a la democratización, la pobreza y la equidad” (Eternod, 2004).

El tercero fue el *Taller Internacional de Estadísticas de Género*, 2001: convocado por INEGI, UNIFEM, la Presidencia de la República y el Instituto Nacional de las Mujeres; y el cuarto, fue el *Tercer Encuentro Internacional de Estadísticas de Género* de 2002 convocado por el INEGI, la SRE, el Instituto Nacional de los Mujeres y la UNIFEM en cuyas

conclusiones no aparecen ninguna alusiva a la participación política de las mujeres o la democratización. En estos cuatro eventos iniciales se dedicó poco espacio para la discusión de la participación política de las mujeres, sobre la existencia, inexistencia y/o pertinencia de indicadores estadísticos que dieran cuenta del avance en esta temática.

La reflexión versó sobre los temas de empleo, trabajo doméstico, salud, educación, pobreza, violencia, uso del tiempo. Al respecto se explica, por ejemplo, que dar preferencia a la lucha por la equidad en la educación pueda dar mayores garantías a las próximas generaciones de niñas. También se trataron otros temas, como la incorporación del enfoque de género en la producción general de estadísticas, para visibilizar las condiciones de las mujeres en cada uno de los temas anteriores.

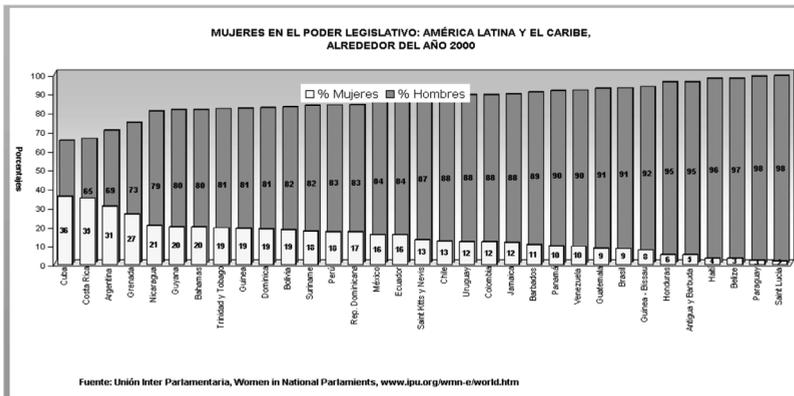
En el quinto y último de los eventos iniciales, es el titulado: *IV Encuentro Internacional de Estadística y Políticas Públicas Sensibles al Género en el Marco de las Metas del Milenio, 2003*; en el que se presentó un trabajo titulado “Los indicadores sensibles al género en el trabajo legislativo”, sin que nada alusivo al tema apareciera en las conclusiones generales del evento.

La documentación de los siguientes 14 eventos que está disponible (INEGI, eventos estadística, 2017), inicia con la del *V Encuentro Internacional de Estadísticas de Género y Medio Ambiente* que tuvo lugar en septiembre del 2004, donde se abordaron cuestiones relativas al medio ambiente; al respecto y en relación a la inequidad de género, el medio ambiente y la educación se señaló, por ejemplo, que en “muchas zonas rurales las niñas se ven obligadas a dejar la escuela para ayudar en el acarreo de este líquido... [agua]... para la subsistencia de sus hogares” (Storsberg, 2004: 15).

En la parte del análisis de los resultados de la *Encuesta de Uso de Tiempo* que levanta el INEGI para generar indicadores ambientales y de sustentabilidad, se aborda el tema de la importancia de la cantidad

de tiempo que emplean las mujeres en el acarreo de agua para los hogares; sin embargo, en esta parte se añade la mención el trabajo voluntario comunitario para gestionar servicios, algo interesante desde la perspectiva del quehacer de las mujeres en la política; en efecto, Hortencia Medina, resalta la cantidad de “tiempo que utilizan las personas, y en particular las mujeres, para el acarreo del agua y para el trabajo voluntario comunitario para gestionar servicios, principalmente relacionados con el agua y la electricidad” (Montaño, 2018).

Durante el mismo evento, en la presentación de Sonia Montaño, Directora de la Unidad de Género de la CEPAL titulada: “Estadísticas de género en la región latinoamericana” se plantea la perspectiva sobre la relevancia de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para el logro de la erradicación de la pobreza, los avances en salud y el logro real del desarrollo sustentable. Plantea la necesidad de fijar objetivos adicionales a los ODM, esbozados de alguna forma en la plataforma de Beijín, como establecer medidas de acción positiva y el establecimiento de cuotas como objetivo complementario a la meta de los ODM. “Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional” (Montaño, 2018). La lámina siguiente es de ella y muestra la disparidad, en detrimento de las mujeres, de la participación femenina en los parlamentos. Situando a México a media tabla.



La autora señala que “los países que muestran avances significativos en la última década es en los que se ha legislado para establecer cuotas”.

Hasta aquí el recuento de la discusión sobre la participación política de las mujeres en los foros auspiciados por los *Encuentros Internacionales de Estadística de Género*; queda pendiente la revisión de los materiales de los otros trece eventos, la intención para este trabajo era ver como el discurso internacional permea las reflexiones nacionales y conocer de los esfuerzos para visibilizar las condiciones de las mujeres a través de la medición.

Datos sobre la participación de las mujeres en las Cámaras de Senadores y Diputados, Presidencias Municipales, Regidurías, Síndicos, Secretarías de Estado y Ministros de la Suprema Corte de Justicia

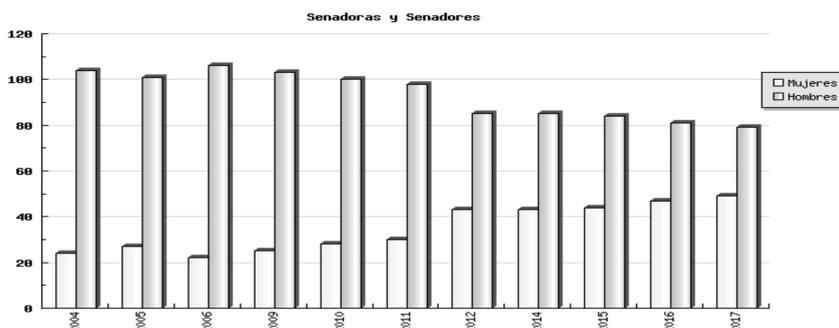
En la segunda parte de este trabajo se analizarán datos y gráficas tomados de la página web del Instituto Nacional de las Mujeres, que nos ilustrarán acerca de los avances en la participación política de las mujeres en México.

Se mostrará cómo ha ido creciendo la participación de las mujeres en la Cámara de Senadores, en las Cámaras de Diputados Federales y Locales, y en los Ayuntamientos a través de las Presidencias Municipales, las Regidurías y las Sindicaturas.

Así, en cuanto a la Cámara de Senadores podemos observar que, en México, la cantidad de Senadoras aumentó entre el 2004 y el 2015, en un 83% pasando de 24 senadoras a 44. Un incremento importante en 12 años, que, sin embargo, representa apenas el 18.7% en el 2004 y el 34.37% en el 2015, respecto a los hombres. Así, en el 2015, apenas un poco más de una tercera parte de los Senadores, eran mujeres;

sin embargo, sería injusto no señalar que en 12 años se aumentó el número de senadoras en la cámara más de un punto porcentual por año, para sumar alrededor de 16 puntos en ese periodo, lo que está muy por encima del 10% que reporta el secretario de la ONU en su informe del 2017, para un periodo similar (ONU, Objetivos del Desarrollo Sostenible, 2028); sin considerar que el porcentajes de mujeres en el senado en el año 2017 fue de 38.20%.

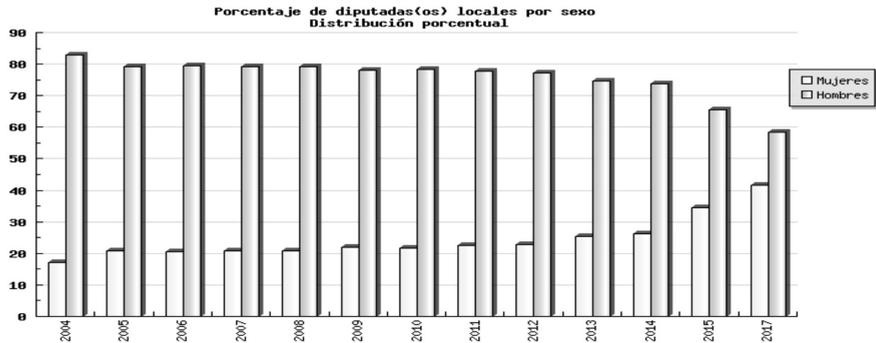
La gráfica siguiente muestra lo descrito porcentualmente con anterioridad; y aunque proporciona información de once años del período comprendido entre 2004 y el 2017; se hace énfasis en el porcentaje de 18.7% del 2004, año de inicio de la serie disponible y fecha más cercana al 2000, cuando se promulgaron los ODM; para después mostrar el 34.37% alcanzado en el 2015, fecha de revisión y replanteamiento de metas, con los ODS y observar que las mujeres alcanzaron un 15.67% más de escaños en ese periodo. También es importante resaltar que, a sólo dos años de la declaración de los ODS, se avanzó casi dos puntos porcentuales por año, de 34.37, en el 2015 a 38.20 en el 2017; lo que implica un ritmo de crecimiento superior que en el periodo inmediato anterior (Datos tomados de: *Inmujeres: Estadística Senadores*, 2018).



Senadoras y Senadores

	2004			2005			2006			2009			2010			2011			2012			2014			2015			2016			2017		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Nacional	104	24	128	101	27	128	106	22	128	103	25	128	100	28	128	98	30	128	85	43	128	85	43	128	84	44	128	81	47	128	79	49	128

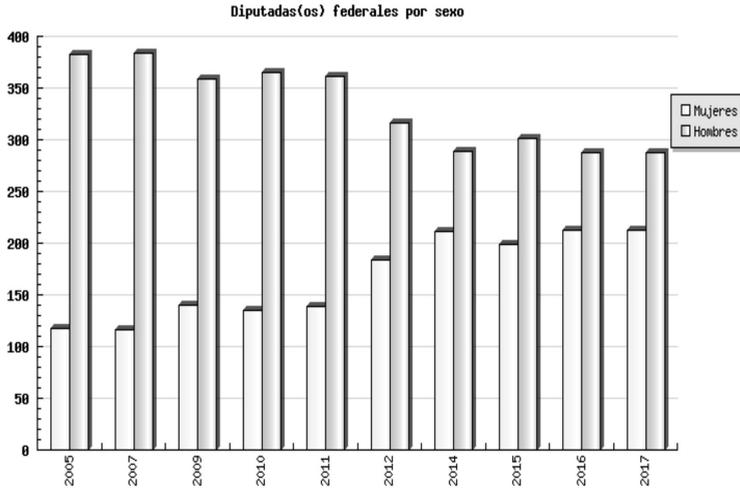
La participación de las mujeres como diputadas locales a nivel nacional en el 2004, fue del 17%, y en el 2015 (para medir el avance aproximado de la lucha de los ODM al nuevo planteamiento de objetivos, los ODS como comentamos antes) fue del 34.6 %; el doble que, en el 2004, con un porcentaje de crecimiento promedio anual del 1.46%. Para el 2017 el porcentaje de participación femenina en las diputaciones locales del país era del 42%, lo que representa un incremento promedio anual de casi 4% respecto al 2015, en la participación política de las mujeres como diputadas locales (INMUJERES, *Estadística, Diputados Locales*, 2018).



Diputadas(os) locales por sexo

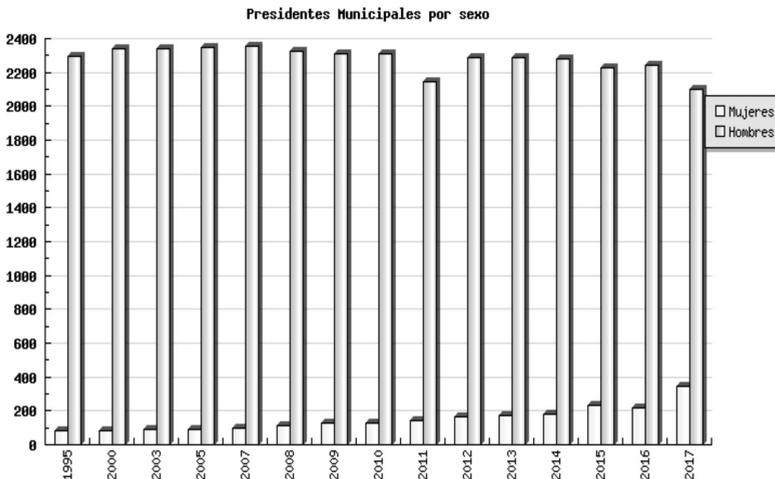
	2004			2005			2006			2007			2008			2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2017		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
Nacional	871	181	1,052	836	221	1,057	903	232	1,135	901	238	1,139	904	237	1,141	888	249	1,137	890	247	1,137	885	255	1,140	880	261	1,141	876	297	1,173	866	306	1,172	773	409	1,182	657	470	1,127

En México:



En los datos de la gráfica anterior (INMUJERES, *Estadística, Diputados Federales*, 2018), observamos que las mujeres ocupaban el 24% de las diputaciones federales en el 2005, el 40% en el 2015 y el 43% en el 2017, confirmando una tendencia de crecimiento de un 1.6% promedio anual a lo largo de 12 años; lo que significa que, a ese ritmo, en cinco años podríamos aspirar a que la Cámara de Diputados Federales estuviera conformada por el 50% de hombres y el 50% de mujeres.

En México:



Otro panorama se descubre si observamos, en la gráfica siguiente tomada de la página web de INMUJERES, la participación de las mujeres en los cargos de presidentes municipales, en este caso los números son mínimos: en el año 2000, representaban el 3%, es decir, sólo había 85 presidentas Municipales de las 2,443 posibles; en el 2015 eran 232 de 2,461 (el 9%) y en el 2017, hubo 348 de 2,447 (el 14%). Lo que evidencia lo lejos que están las mujeres de incidir en la definición de políticas públicas de los Ayuntamientos que finalmente son los que modelan su entorno inmediato. El ámbito municipal es en el que las mujeres iniciaron el ejercicio de sus derechos políticos a mediados del siglo pasado, en el entendido de que era prácticamente una extensión de su ámbito doméstico, argumentaban algunos políticos de la época (Tuñón, 2008).

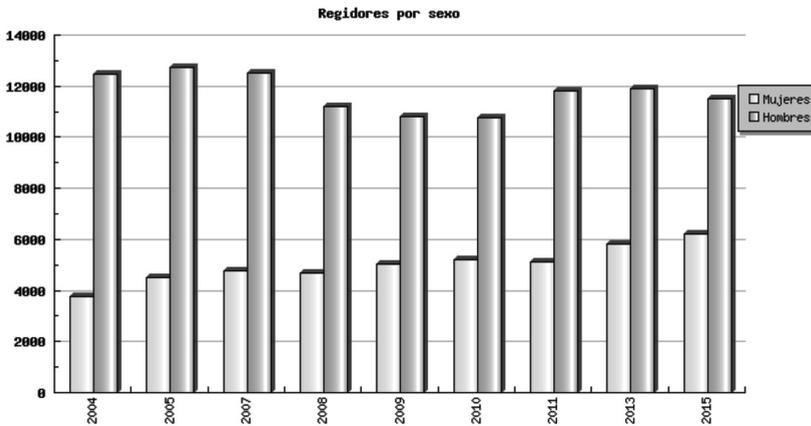
La diferencia entre el nivel de participación de las mujeres, tomando el año 2017 como referencia, entre los alcanzados como senadoras, el 38%; diputadas Federales, 43%; como diputadas Locales, el 42%; frente a la participación como Presidentas Municipales, el 14%; es fortísima. Lo cual no tiene justificación legal porque la paridad de género en el ámbito municipal también está protegida por la legislación y convenios con diversos tratados internacionales:

PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL.

La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por los artículos 1, 2, 4, 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de los artículos 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben

garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de género; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres (DOF, INE, 15/feb/2017).

En México:



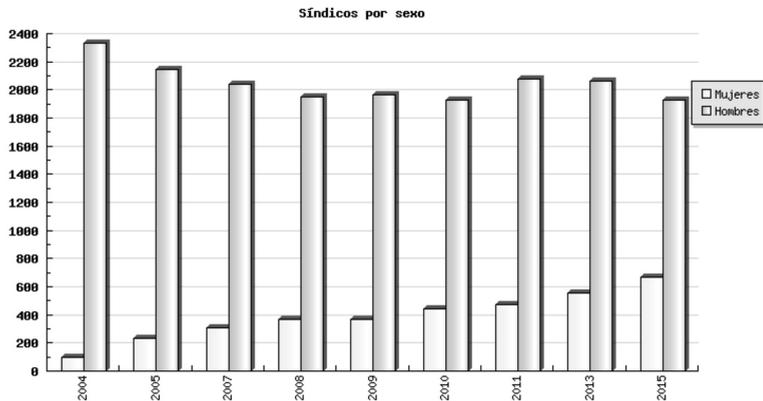
Regidores por sexo

	2004			2005			2007			2008			2009			2010			2011			2013			2015		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
Nacional	12,452	3,759	16,211	12,718	4,494	17,212	12,538	4,771	17,289	11,215	4,687	15,902	10,808	5,036	15,844	10,766	5,216	15,982	11,834	5,129	17,469	11,904	5,821	17,762	11,507	6,229	17,745

SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, 7 de marzo de 2004. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a marzo de 2005. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, 5 de octubre 2007. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a agosto 2008. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a octubre 2009. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a julio 2010. INEGI, Censo Nacional de Gobierno 2011. INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013, 2015.

En cuanto los cargos de regidores y síndicos se observa una mayor participación de las mujeres que en el caso de las presidentas Municipales; con cifras de participación más cercanas a los otros cargos políticos analizados aquí; en el 2004, el 4% de los síndicos eran mujeres y en el 2015, representaban el 26%. En cuanto los puestos de regidor, en el 2015 las mujeres representaban el 35% a nivel nacional. Esta asimetría en los porcentajes obtenidos para los Ayuntamientos es lo que pretende corregirse con la aplicación de la paridad vertical.

En México:



Síndicos por sexo

AÑO	2004			2005			2007			2008			2009			2010			2011			2013			2015			
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	
Nacional	2,335	100		2,435	2,147	232	2,379	2,040	306	2,346	1,947	366	2,313	1,962	364	2,326	1,931	443	2,374	2,075	473	2,600	2,061	552	2,640	1,926	667	2,597

SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, 7 de marzo de 2004. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a marzo de 2005. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, 5 de octubre 2007. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a agosto 2008. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a octubre 2009. SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a julio 2010. INEGI, Censo Nacional de Gobierno 2011. INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013, 2015.

Por otra parte, en 2017 las Secretarías de Estado representaban el 16.6%, ocupaban 3 carteras de 18 posibles. Una situación muy similar a la de diez años antes; en el 2007, hubo 4 de 19.

En el caso de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ocurre algo similar:

Ministros de la SCJN por sexo

	2006		2008		2010		2012		2015		2016		2017	
Nacional	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	9	2	11	9	2	11	9	2	11	9	2	11	9	2

Los ministros de la Suprema Corte se han mantenido constantes del 2006 al 2017, donde sólo son dos mujeres de un total de once ministros, han ocupado el cargo durante todo ese lapso, o sea, el 18%.

Conclusiones

- A continuación, se presenta un resumen de los porcentajes de participación política alcanzados en los años de inflexión, o la fecha más cercana a ellos que se tenía disponible en la fuente consultada: 1995 (*Plataforma de Acción de Beijing*), 2000 (*Objetivos de Desarrollo del Milenio*) y 2015 (*Objetivos de Desarrollo Sostenible*); para el impulso de las acciones a favor de la equidad de género, traducido en este caso en un incremento de la participación política de las mujeres en las estructuras de poder; ya en el impulso de formulación de iniciativas de ley (cargos políticos), ya en el diseño e implementación de políticas públicas (Secretarías de Estado) y/o en la revisión de su aplicación.

PORCENTAJE DE MUJERES EN LOS CARGOS Y AÑOS DESCRITOS, RESPECTO AL TOTAL DISPONIBLE

SENADORES			DIPUTADAS FEDERALES			DIPUTADAS LOCALES			PRESIDENTES MUNICIPALES				REGIDURIAS		SINDICOS			SECRETARIOS DE ESTADO				MSIC	
2004	2015	2017	2005	2015	2017	2004	2015	2017	1995	2000	2015	2017	2004	2015	2004	2015	2017	2007	2016	2017	2006	2017	
18.70%	34.30%	38.20%	24%	39.80%	42.60%	17%	34.60%	41.70%	3.50%	3.00%	9.40%	14.00%	23%	35%	4%	26%	nd	21.1	11.1	16.7	18.2	18.2	

Fuente: Elaboración propia con datos de <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/> nd: no disponible

Fecha de Elaboración: 8 de marzo del 2017

- Los porcentajes más altos se alcanzaron en las candidaturas de Senadores y Diputaciones, tanto Federales como Locales, en una clara respuesta a las políticas afirmativas implementadas, consistentes en la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad de género en la postulación de candidatos a las legislaturas federales y locales. Se prevé que en los sucesivos la participación de las mujeres aumente en el número de candidaturas y en la importancia de los distritos en que se postulen ya que, apenas el pasado 15 de febrero se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el siguiente acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

...Que el artículo 3, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, señala que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral anterior.

En ese sentido, esta autoridad considera necesario utilizar una metodología para verificar que los partidos políticos observen la obligación de no destinar exclusivamente un solo género a aquellos distritos o municipios en los que tuvieran los porcentajes de votación más bajos... Por tanto, los Organismos Públicos Locales deberán verificar el cumplimiento de esta obligación por medio de un procedimiento [específico]...

- Aunque la participación política de la mujer en el ámbito municipal también está protegida por las leyes y varios tratados internacionales, los porcentajes de participación de las mujeres en los cargos de presidente Municipal están por debajo del 5%, para los años 1995 y 2000; y por debajo del 10% en el 2015; y para el 2017, apenas alcanzan el 14%.
- Así pues, el proceso hacia una democracia electoral plena, que incluya la posibilidad de una participación política paritaria real,

ha tenido tres momentos importantes: la consecución del voto universal masculino, la incorporación posterior del voto de las mujeres y, por último, la regulación reciente para hacer realidad la paridad en los ámbitos federal, local y municipal, en sus acepciones vertical y horizontal. No sólo para ser postuladas como candidatas, sino para serlo en municipios y distritos donde haya posibilidades reales de ganar.

Bibliografía

- ETERNOD, Marcela (2004). "Presentación". *Encuentros Internacionales de las Estadísticas de Género en México*, septiembre, en el V Encuentro Internacional de Estadísticas de Género, INEGI, Eventos Estadísticos http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/v_enc_int/default.asp?s=inegi&c=2674, lámina 3, 7-12, 20, 28, 35-38, 48 y 56 consultada el 16 de febrero del 2018.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INE (2017). "Garantizar principio de paridad". DOF: 15/02/2017. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5471960&fecha=15/02/2017. Revisado en marzo 4 del 2017.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (2017). "Reformas en Materia Electoral". En http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014. Revisado el 8 de marzo del 2017.
- INEGI (2017). "Eventos de Estadística". En <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/default.aspx?c=45&s=inegi>. Consultada el 7 de marzo del 2017.
- INMUJERES (2017). "Estadística, MSCJ". http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=1019&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=459&original=0&fuente=1019.pdf&IDNivel1=.

- _____. (2017). "Estadística, Secretarios de Estado", http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=460&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=433&original=0&fuente=1018.pdf&IDNivel1=. Revisado el 25 de febrero del 2017.
- _____. (2018). "Estadística, Diputados Federales", http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=274&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=272&original=0&fuente=274.pdf&IDNivel1=. Revisada el 25 de febrero del 2018.
- _____. (2018). "Estadística Diputados Locales". http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=1018&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=433&original=1&fuente=1018.pdf&IDNivel1=revisada el 25 de febrero del 2018. Revisado el 25 de febrero del 2017.
- _____. (2018). "Estadística, Presidentes Municipales". http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=259&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=257&original=0&fuente=259.pdf&IDNivel1=. Revisada el 25 de febrero del 2018.
- _____. (2018). "Estadística, Regidores". http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=262&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=260&original=0&fuente=262.pdf&IDNivel1=. Revisada el 25 de febrero del 2018.
- _____. (2018). "Estadística Senadores". http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=277&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=275&original=0&fuente=277.pdf&IDNivel1=. Revisada el 25 de febrero del 2018.

- _____. (2018). "Estadística, Síndicos". http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=265&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=263&original=0&fuente=265.pdf&IDNivel1=. revisada el 25 de febrero del 2018.
- MEDINA, Hortencia (2004). *V Encuentro Internacional de Estadísticas de Género y Medio Ambiente*. Septiembre 2004. Revisado en http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/v_enc_int/doctos/Relatoria_V_Encuentro.pdf.
- MONTAÑO, Sonia (2018). "Estadísticas de género en la región latinoamericana". http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/v_enc_int/default.asp?s=inegi&c=2674. Revisada el 24 de febrero del 2018.
- ONU Mujeres (2018). "Conferencias Mundiales sobre la Mujer". <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>. Revisada el 23 de febrero del 2018.
- _____. (2018). "La Plataforma de Acción de Beijing". [Http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/decision-making](http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/decision-making). Revisado el 23 de febrero del 2018.
- ONU (2018). "La Agenda del Desarrollo Sostenible". [Http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/). Revisada el 8 de febrero del 2018.
- _____. (2018). "Objetivos del Desarrollo Sostenible". <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/> revisada el 23 de febrero del 2018, y el 6 de marzo del 2018.
- _____. (2018). "Objetivos de Desarrollo del Milenio". <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>. Revisada el 23 de febrero del 2018.

STORSBERG, Heidi (2004). *V Encuentro Internacional de Estadísticas de Género y Medio Ambiente*. Septiembre 2004. Revisado en http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/v_enc_int/doctos/Relatoria_V_Encuentro.pdf.

TUÑÓN, Pablos Enriqueta (2002). *Hace 55 años se decretó en México el derecho al sufragio femenino*, CIMAC | México DF.- 17/10/2008, en CNcimacnoticias, <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/46665>. Revisada el 8 de marzo. El presente artículo se publicó en *Dimensión Antropológica*, Volumen No. 25 periodo año 2002, disponible en <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/index.php?sIdArt=384cVol=2...>